

TEL.: (03405) - 493109 / TEL/FAX: (03405) - 493015 comuna@cayasta.gov.ar www.cayasta.gov.ar DEPARTAMENTO GARAY C. P. 3001 - PROVINCIA DE SANTA FE



ORDENANZA NRO. 220/2.012.-

CAYASTA, 05 de Marzo del 2012.-

VISTO:

La Ley Provincial Nº 11.730 de fecha 25 de Abril del 2000, que en su artículo Nº 24 invita a las Municipalidades y Comunas de la Provincia a adherirse a los términos de la mencionada Ley; y

CONSIDERANDO:

Que la Comuna es la responsable de reglamentar y ejecutar políticas activas en el ámbito de su jurisdicción, destinadas a compatibilizar la convivencia entre la actividad del hombre, sus bienes, y el comportamiento natural de las aguas comprendidas en las zonas inundables.

Que al ser el área geográfica de la Comuna un albardón costero delimitado por un lado, por el Río San Javier y por el otro, por los Saladillos, ubicación que nos hace permeables a las bajantes y crecientes de dichos ríos, se hace perentorio definir los niveles de inundación y sus cotas.

Que se hace necesario elaborar nuestra propia zonificación y régimen de uso de bienes situados en áreas inundables

Por ello:

LA COMISION COMUNAL DE CAYASTA, SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE: ORDENANZA:

ARTICULO 1º: La Comuna de Cayastá adhiere a la totalidad de las Disposiciones de la Ley Provincial Nº 11.730.-

ARTICULO 2: Publíquese, notifíquese, regístrese y archívese.-

Nelda Ester Padró
D.N.I. 10.400.212
TESORERA
COMUNA DE CAYASTA

María Verónica Devia D.N.I. 23.253.084 VICEPRESIDENTE COMUNA DE CAYASTA Mario Hugo Lartiga L.E. 6.250.019 PRESIDENTE COMUNA DE CAYASTA

